

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-08000-21-0637-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 637

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	343,061.6
Muestra Auditada	224,208.2
Representatividad de la Muestra	65.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 343,061.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 224,208.2 miles de pesos, que representó el 65.4%.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

**Resultado núm. 1**

Se analizó el control interno implementado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua (SSPE), dependencia ejecutora de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>	
<p>La SSPE contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La SSPE implementó formalmente los Códigos de Conducta y de Ética para todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos mediante su página de Internet y se hicieron de conocimiento al personal y a terceros con los que se relacionó la institución mediante memorandos y circulares.</p> <p>La SSPE instauró un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta para todo el personal, sin distinción de jerarquías, mediante la firma de una carta compromiso.</p> <p>La SSPE, en su Manual de Procedimientos, incluyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, el cual es ejecutado por medio de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; además contó con un portal digital de denuncias.</p> <p>La SSPE contó con un mecanismo para informar a las instancias superiores, respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a la conducta institucional.</p> <p>La SSPE estableció un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en materia de control interno, de administración de riesgos y de control y desempeño institucional.</p> <p>La SSPE contó con un Manual de Organización, en el cual se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, dentro de las cuales se incluyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua (SESESP Chihuahua), como órgano administrativo desconcentrado de la SSPE y coordinador de los recursos del FASP 2024.</p> <p>La SSPE contó con un Reglamento Interior en el que se estableció su naturaleza jurídica, las facultades y las atribuciones del titular; así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p> <p>La SSPE contó con departamentos en materia de adquisiciones y de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, junto con el comité establecido en el gobierno central del estado y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La SSPE contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables que dan cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>La SSPE contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y evaluar el desempeño del personal, con un catálogo de puestos y un programa de capacitación para el personal.</p>	
<p>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	
<p>La SSPE contó con un Programa Estratégico y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la que se establecieron sus objetivos y metas para presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos; así como con indicadores y metas cuantitativas para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Estratégico.</p>	<p>La SSPE no identificó los riesgos que podían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas y careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p>
<p>La SSPE estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes unidades administrativas de su estructura organizacional; asimismo, dichos objetivos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p>	
<p>La SSPE estableció un Comité de Administración de Riesgos integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, el cual contó con normas para su gestión.</p>	
<p>La SSPE indicó tres procesos sustantivos y tres procesos adjetivos (administrativos) en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>	
<p>La SSPE contó con lineamientos en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	
<p>Los riesgos detectados y sus mecanismos de atención fueron informados por medio del Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y el Informe Anual del Comportamiento de riesgos 2024 de la SSPE al titular de la Secretaría de la Función Pública estatal y al titular del Órgano Interno de Control en la SSPE.</p>	
<p>ACTIVIDADES DE CONTROL</p>	
<p>La SSPE contó con un Programa de Trabajo de Control Interno 2024 formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de control interno con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p>	<p>La SSPE no estableció un Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p>
<p>La SSPE contó con un Reglamento Interior y con manuales de procedimientos en los que establecieron las atribuciones y funciones del personal de las unidades responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes y la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>La SSPE careció de un programa de adquisición de equipos y software y de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>La SSPE careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyara la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estratégico.</p>
<p>La SSPE dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La SSPE contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones, así como con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>La SSPE implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>	
<p>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	
<p>La SSPE proporcionó los estados financieros y presupuestarios emitidos por la administración pública estatal centralizada, con lo que se dio cumplimiento a la obligación de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>La SSPE estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>La SSPE estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, en caso de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>	
<p>SUPERVISIÓN</p>	
<p>La SSPE evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La SSPE elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>La SSPE realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>La SSPE llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La SSPE realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio y se indicó el proceso al que se realizó la auditoría.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 89.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSPE, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la SSPE dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

## **Transferencia de Recursos**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir de la Federación los recursos del FASP 2024 por 343,061.6 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 4,722.0 miles de pesos y 827.0 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, para dar un total de 5,549.0 miles de pesos; asimismo, abrió otra cuenta bancaria productiva para el depósito de la aportación estatal establecida en el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024 (Convenio de Coordinación del FASP 2024) y su Anexo Técnico; además, se validó que, de ambas cuentas bancarias, se notificaron las cartas de apertura a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH, en las fechas establecidas en el calendario de ministración del Ramo General 33, los recursos del FASP 2024 por 343,061.6 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; cabe mencionar que los recursos permanecieron en la cuenta bancaria de la SH, toda vez que fue la encargada de realizar los pagos por cuenta y orden del SESESP Chihuahua, a favor de terceros; adicionalmente, la SH emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias y los remitió a la DGPYP"C" de la SHCP.
- c) Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, el saldo de la cuenta bancaria del FASP 2024 se concilió con el saldo pendiente por devengar y por pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en la Estructura Programática Presupuestal del FASP 2024 y en el Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2024 del FASP; asimismo, no se transfirieron recursos del FASP 2024

a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, ni se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones a la cuenta del FASP 2024.

### **Resultado núm. 3**

El Gobierno del Estado de Chihuahua realizó las aportaciones estatales convenidas por un total de 113,210.3 miles de pesos, para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del FASP 2024 por 343,061.6 miles de pesos, lo que representó un Financiamiento Conjunto por 456,271.9 miles de pesos, a fin de que se destinaran en las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, en los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como en los fines y objetivos de gasto del fondo, los cuales representaron el 33.0% de los recursos federales transferidos y fueron depositados a partir de la recepción y conforme el número de ministraciones de los recursos federales del FASP 2024, de conformidad con el monto y el porcentaje establecidos en el Acuerdo de Coordinación del FASP 2024; sin embargo, la primera aportación estatal se realizó después del plazo establecido en la normativa.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Hacienda y en la Secretaría de Seguridad Pública, ambos del Estado de Chihuahua, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números AD-SH-297-2025 y 2025/OIC/SSPE/DE461, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

#### **Resultado núm. 4**

La SH registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FASP 2024 por 343,061.6 miles de pesos, los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 5,549.0 miles de pesos y los egresos pagados por 332,657.6 miles de pesos; dichos registros se encontraron actualizados, identificados, controlados y conciliados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASP 2024 por 213,804.2 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con el sello con la leyenda de "Operado Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública FASP 2024".

## Destino de los Recursos

### Resultado núm. 5

Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le transfirieron recursos del FASP 2024 por 343,061.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 334,561.3 miles de pesos, y de éstos se devengaron 215,656.2 miles de pesos a la misma fecha, monto que representó el 62.9% de los recursos federales transferidos, de los cuales se pagaron 210,415.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, se devengaron 334,561.3 miles de pesos, monto que representó el 97.5% de los recursos federales transferidos, y se pagaron 332,657.6 miles de pesos en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que, al 31 de diciembre de 2024 existían recursos no comprometidos por 8,500.3 miles de pesos y recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2025 por 1,903.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro de los plazos establecidos en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	49,027.8	48,823.4	38,969.9	11.4	48,823.4	14.2	38,969.9	48,823.4
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	24,314.0	20,350.0	7,538.0	2.2	20,350.0	6.0	7,538.0	18,890.0
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de	154,200.6	152,042.6	124,954.4	36.4	152,042.6	44.3	119,761.9	151,598.9

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
	Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.								
IV	Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas.	4,583.8	4,452.9	2,751.3	0.8	4,452.9	1.3	2,751.3	4,452.9
VI	Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.	30,710.0	30,578.0	21,485.0	6.3	30,578.0	8.9	21,485.0	30,578.0
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	21,923.1	21,908.9	19,556.9	5.7	21,908.9	6.4	19,556.9	21,908.9
VIII	Sistema Nacional de Información.	57,052.3	55,300.5	400.7	0.1	55,300.5	16.1	352.7	55,300.5
	Seguimiento y Evaluación.	1,250.0	1,105.0	0.0	0.0	1,105.0	0.3	0.0	1,105.0
	<b>Total</b>	<b>343,061.6</b>	<b>334,561.3</b>	<b>215,656.2</b>	<b>62.9</b>	<b>334,561.3</b>	<b>97.5</b>	<b>210,415.7</b>	<b>332,657.6</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestarios y Estructura Programática Presupuestal del FASP 2024 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 4,722.0 miles de pesos, se comprometieron y devengaron 3,955.0 miles de pesos y se pagaron 4.3 miles de pesos a dicha fecha y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 1,663.8 miles de pesos, por lo que, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, existían rendimientos financieros no comprometidos por 767.0 miles de pesos y no devengados ni pagados por 2,291.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, junto con los generados en el primer trimestre de 2025 por 827.0 miles de pesos, antes de la revisión y dentro de los plazos establecidos.

Por lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Chihuahua no aplicó todos los recursos federales del FASP 2024 ni los rendimientos financieros generados en los fines establecidos, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y los no pagados al 31 de marzo de 2025, así como los rendimientos financieros no pagados al 31 de marzo de 2025.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las

personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/SSPE/DE461, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos federales del FASP 2024 por 343,061.6 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 9,765.2 miles de pesos en cuatro Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 2.8% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado Chihuahua asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 49,027.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron 48,823.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 14.2% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma denominado “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024, en los proyectos de inversión establecidos y las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
- c) El Gobierno del Estado Chihuahua asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 24,314.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 18,890.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 5.5% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo

---

Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.

- d) El Gobierno del Estado Chihuahua asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 154,200.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 151,598.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 44.2% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas denominados “Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” y “Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024, en los proyectos de inversión establecidos y las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado Chihuahua asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” por 4,583.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron 4,452.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 1.3% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron al subprograma denominado “Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- f) El Gobierno del Estado de Chihuahua no solicitó recursos federales del FASP 2024 para el PPN denominado “Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.
- g) El Gobierno del Estado Chihuahua asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” por 30,710.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 30,578.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 8.9% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas denominados “Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres” y “Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- h) El Gobierno del Estado Chihuahua asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 21,923.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron

21,908.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 6.4% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron al subprograma denominado “Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024, en los proyectos de inversión establecidos y las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

- i) El Gobierno del Estado Chihuahua asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 57,052.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 55,300.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 16.1% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron para los subprogramas denominados “Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas”, “Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización”, “Red Nacional de Radiocomunicación” y “Registro Público Vehicular”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024, en los proyectos de inversión establecidos y las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
- j) El Gobierno del Estado de Chihuahua asignó recursos del FASP 2024 por 1,250.0 miles de pesos para el “Seguimiento y Evaluación” de los programas, de los cuales se pagaron 1,105.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.3% de los recursos federales transferidos, y se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos. Asimismo, se verificó que se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP, el 16 de abril de 2025, el Informe Estatal de Evaluación 2024, el cual se elaboró con base en la estructura establecida en la normativa y cuyo contrato número SH/AD/SSP/001/2024 relativo a “la prestaciones de servicios profesionales para la realización de Encuesta Institucional e Informe Anual de Evaluación (Estatal)” suscrito con el evaluador externo, contempló las cláusulas de confidencialidad, derechos de autor, patentes y marcas, responsabilidad del evaluador externo y liquidación final, conforme la normativa lo establece.

## **Resultado núm. 7**

De los recursos destinados para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, se pagaron 14,936.0 miles de pesos en el subprograma “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, de los cuales 13,616.0 miles de pesos correspondieron a las aportaciones federales y 1,320.0 miles de pesos a las estatales,

que representaron el 91.2% y el 8.8%, respectivamente, de los recursos asignados, los cuales se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; asimismo, la entidad fiscalizada informó que contó con 11,975 elementos policiales, de los cuales, 5,532 pertenecieron a la Policía Municipal (PM), 3,147 a la Fiscalía General del Estado (FGE), 1,928 a la SSPE y 1,368 a los Centros de Reinserción Social (CERESOS); de éstos fueron capacitados 14 elementos de la PM, 580 de la FGE, 260 de la SSPE y 140 de los CERESOS, que representaron el 0.3%, el 18.4%, el 13.5% y el 10.2%, respectivamente, de los elementos con que contaba cada corporación, por lo que en 2024, la entidad capacitó a 994 elementos, de los cuales, 334 recibieron capacitación inicial y 660 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES  
CUENTA PÚBLICA 2024

Corporación	Número de elementos de seguridad pública en la entidad federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
PM	5,532	14	0.3	14	0
FGE	3,147	580	18.4	0	580
SSPE	1,928	260	13.5	180	80
CERESOS	1,368	140	10.2	140	0
Total	11,975	994		334	660

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024 e indicador III. "Elementos con los que cuenta el estado por dependencia" proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Resultado núm. 8

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los procedimientos licitatorios números SH/LPE/037/2024, SH/LPE/057/2024, SH/LPE/045/2024 y SH/LPE/044/2024 (véase descripción en el cuadro inferior), seleccionados como muestra, se realizaron conforme lo establece la normativa, de los cuales se verificó que los proveedores adjudicados contaron con los recursos económicos conforme se solicitó en las bases y los representantes de las empresas y accionistas, según los datos contenidos en las actas constitutivas, no formaron parte

de dos o más personas morales participantes en cada procedimiento, y se suscribieron los contratos conforme las bases.

- b) Mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública se celebraron los contratos números SH/ADE/SSP/009/2024 y SH/ADE/229/2024 (véase descripción en el cuadro inferior), con la acreditación de los criterios en los que se sustentaron las excepciones por medio el dictamen fundado y motivado, conforme la normativa lo establece.
- c) Del procedimiento de adjudicación directa, se suscribieron los contratos números SH/ADE/216/2024 y SH/AD/SSP/001/2024 y el pedido número 150042136 (véase descripción en el cuadro inferior), conforme a los montos máximos autorizados en el estado y a la normativa.
- d) De todos los procedimientos licitatorios y de adjudicación directa seleccionados, se acreditaron las investigaciones de mercado, se contaron con los Proyectos de Inversión y la suficiencia presupuestal que justificaron las necesidades de compra; además, estuvieron considerados en el Programa Anual de Adquisiciones.
- e) Los proveedores participantes en los procedimientos licitatorios y de adjudicación directa no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y tampoco en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria a que hace referencia el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) (contribuyentes con presunción de la inexistencia de operaciones); además, sus actividades comerciales o profesionales estuvieron relacionadas con los bienes y servicios objeto de los contratos celebrados.
- f) Los contratos números SH/LPE/037/2024, SH/LPE/044/2024, SH/LPE/045/2024, SH/LPE/057/2024-A, SH/LPE/057/2024-G, SH/LPE/057/2024-H, SH/ADE/SSP/009/2024, SH/ADE/229/2024, SH/ADE/216/2024 y SH/AD/SSP/001/2024 y el pedido número 150042136 se formalizaron por las instancias correspondientes, contaron con los elementos establecidos en las disposiciones jurídicas y se presentó evidencia de las fianzas de cumplimiento, y para el contrato número SH/LPE/037/2024 también se presentó la fianza de anticipo.
- g) Por otra parte, la SSPE y la FGE, el 17 de junio de 2024, formalizaron con el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas dos convenios de colaboración gubernamental, uno para el servicio de capacitación a través de cursos y evaluaciones para la SSPE y el otro para el servicio de capacitación a través de cursos y evaluaciones para la FGE, por un monto pagado con recursos del FASP 2024 por 10,916.0 miles de pesos y 2,820.0 miles de pesos, , respectivamente, y se constató que en dichos instrumentos se establecieron la cantidad, el precio y los entregables de la prestación del servicio de capacitación a través de cursos y

evaluaciones; cabe señalar que la adquisición se exceptúa de la aplicación de la ley de adquisición estatal y se utilizaron los mecanismos de colaboración gubernamental.

- h) El Gobierno del Estado de Chihuahua realizó dos pagos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), uno por 15,836.7 miles de pesos y otro por 2,390.1 miles de pesos, para un total de 18,226.8 miles de pesos, ambos del 24 de abril de 2024, con base en las cotizaciones números CC24-06-1/2024 y CC24-07/2024 del 2 de abril y 27 de marzo de 2024, respectivamente, correspondiente al material autorizado por la Dirección General de Industria Militar de la SEDENA para la compra consolidada de armamento y municiones; en consecuencia, el 22 de enero de 2025 la FGE celebró con la SEDENA el convenio de colaboración para la intermediación comercial número L.O.C.192/2024, por conducto de la Dirección General de Industria Militar, en relación con la cotización número CC24-07/2024 y el pago por 2,390.1 miles de pesos; y la SSPE el 27 de enero de 2025 celebró con la SEDENA el convenio de colaboración para la intermediación comercial número L.O.C.166/2024, con base en la cotización número CC24-06-1/2024 y el pago por 15,836.7 miles de pesos, los cuales contienen la descripción y condiciones para el pago anticipado según la cotización realizada, la entrega de los bienes (armamento y municiones) después de terminado el proceso de compra consolidada por la Federación y, en su caso, el reintegro de recursos a ésta, cuyo plazo considerado para la entrega de los bienes no es menor a 300 días naturales a la firma del contrato con el proveedor. Es de señalarse que, de conformidad con la normativa estatal, estas compras se exceptúan de la ley de adquisición estatal y se utilizaron los mecanismos de colaboración intergubernamental, conforme a lo previsto en la constitución política estatal y federal.
- i) Se constató mediante las remisiones y los registros de entradas al almacén, que los bienes adquiridos al amparo de los contratos SH/LPE/037/2024, SH/LPE/044/2024, SH/LPE/045/2024, SH/LPE/057/2024-A, SH/LPE/057/2024-G, SH/LPE/057/2024-H, SH/ADE/SSP/009/2024, SH/ADE/229/2024, SH/ADE/216/2024 y SH/AD/SSP/001/2024, el pedido número 150042136 y los convenios de colaboración con el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas, por los conceptos de vestuario y uniformes, cámaras para equipamiento del personal; vehículos equipados y balizados; materiales, accesorios, insumos, productos químicos, prendas de protección y equipo de laboratorio; terminales de radiocomunicación y chalecos balísticos, y los servicios adquiridos por concepto de Informe Estatal de Evaluación, mantenimiento a sistemas de vigilancia, capacitación a través de cursos y evaluaciones y de renovación anual de licencia de software, por un monto pagado con FASP 2024 por 159,836.3 miles de pesos, se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y características pactadas y en los plazos establecidos, y se correspondieron con los especificados en las facturas pagadas. Adicionalmente, se constató que, de las 356 terminales de radiocomunicación, 165 se destinaron a municipios y 191 a la Subsecretaría de Plataforma Centinela del Estado de la SSPE; los servicios de capacitación se

otorgaron en las instalaciones del proveedor, de los cuales se contó con los reportes de asistencia de personal, constancias y registros fotográficos; además, en las facturas de los vehículos al amparo del contrato SH/LPE/045/2024 se incluyeron los números de serie, que se correspondieron con las unidades adquiridas, contaron con resguardos correspondientes y se registraron en el inventario. Se validó que no existieron convenios modificatorios respecto a las condiciones pactadas en los contratos, convenios y pedido, y se verificó que no se presentaron incumplimientos de estos, por lo que no se aplicaron penas convencionales o sanciones a los proveedores.

- j) Por otra parte, respecto de los convenios de colaboración para la intermediación comercial números L.O.C.166/2024 y L.O.C.192/2024, para la compra de armamento y municiones, la entidad fiscalizada informó que la entrega de éstos se encuentra en proceso, conforme a los términos convenidos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 MUESTRA REVISADA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Procedimiento	Contrato/pedido	Concepto	Monto contratado (fijo y máximo)	Monto pagado con FASP 2024
SH/LPE/037/2024	SH/LPE/037/2024	Compra de vestuario y uniformes para el equipamiento de personal.	56,183.8	55,593.7
SH/LPE/044/2024	SH/LPE/044/2024	Compra de cámaras para equipamiento del personal.	2,751.3	2,751.3
SH/LPE/045/2024	SH/LPE/045/2024	Compra de 28 vehículos equipados y balizados para patrulla.	32,241.8	32,241.8
SH/LPE/057/2024	SH/LPE/057/2024-A	Compra de materiales, accesorios, insumos, productos químicos, prendas de protección y equipo de laboratorio (partida número uno).	11,843.9	11,843.9
SH/LPE/057/2024	SH/LPE/057/2024-G	Compra de materiales, accesorios, insumos, productos químicos, prendas de protección y equipo de laboratorio (partida número doce).	2,123.4	2,123.4

Procedimiento	Contrato/pedido	Concepto	Monto contratado (fijo y máximo)	Monto pagado con FASP 2024
SH/LPE/057/2024	SH/LPE/057/2024-H	Compra de materiales, accesorios, insumos, productos químicos, prendas de protección y equipo de laboratorio (partida número trece).	2,580.3	2,580.3
Subtotal por licitación pública			107,724.5	107,134.4
No aplicable	SH/ADE/SSP/009/2024	Compra de 356 terminales de radiocomunicación.	16,546.6	16,546.6
No aplicable	SH/ADE/229/2024	Compra de 421 chalecos balísticos.	9,117.7	9,117.7
Subtotal por excepción a la licitación pública			25,664.3	25,664.3
No aplicable	SH/ADE/216/2024	Contratación de servicio de mantenimiento a sistemas de vigilancia.	12,159.9	12,159.9
No aplicable	SH/AD/SSP/001/2024	Contratación de servicio de Informe Estatal de Evaluación.	680.0	680.0
No aplicable	150042136	Compra de renovación anual de licencia de software "Antenas por los Niños".	461.7	461.7
Subtotal por adjudicación directa			13,301.6	13,301.6
Total			146,690.4	146,100.3

FUENTE: Expedientes técnicos de contratación y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Obra Pública

### Resultado núm. 9

Con la revisión del rubro de Obra Pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- El SESESP adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública el contrato número SCOP/080/DOP/2024, relativo a la "Construcción del edificio que alberga a la Fiscalía de Distrito Zona Noroeste" por 71,227.9 miles de pesos, financiada con recursos del FASP 2024 por 35,741.1 miles de pesos, y se constató que se acreditaron los criterios en que se sustentó la excepción mediante el dictamen emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Ejecutivo Estatal y la justificación fundada, motivada y soportada; asimismo, el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del CFF; además, el

contrato se formalizó por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas.

- b) Se formalizaron dos convenios para la ampliación del monto y plazo del contrato original número SCOP/080/DOP/2024, para los cuales se contó con un Acuerdo de autorización de ampliación de monto y un Acuerdo de reprogramación del plazo de ejecución, en los cuales, se plasmaron las razones fundadas, motivadas y explícitas de la modificación, y cuyas modificaciones no rebasaron el 25.0% del monto y plazo originales, conforme la normativa lo establece; igualmente, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos, así como las correspondientes modificaciones a los convenios modificatorios.
- c) Los trabajos para la “Construcción del edificio que alberga a la Fiscalía de Distrito Zona Noroeste” se ejecutaron de acuerdo con el catálogo de conceptos, con el plazo y con los montos establecidos en el contrato y sus convenios, por lo que no se aplicaron penas convencionales; de igual manera, se formalizó el acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de los trabajos de obra con base en los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y se presentó la bitácora de obra con la nota de apertura, notas de autorizaciones de estimaciones para trámite de pago y nota de cierre.
- d) Se constató, mediante las estimaciones, los números generados, los reportes fotográficos y el finiquito de obra relativa al contrato número SCOP/080/DOP/2024, que la muestra de conceptos de obra correspondientes a un elevador eléctrico, planta de emergencia, instalaciones eléctricas, unidades de sistema ininterrumpible de energía eléctrica, trabajos de albañilería y herrería, con valor de 6,173.0 miles de pesos, fueron ejecutados de acuerdo con las especificaciones contratadas de cantidad y volumen, de las cuales, mediante reporte fotográfico se verificó la instalación para su operación.
- e) El Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del FASP 2024 para la ejecución de proyectos de obra pública por administración directa.

#### **Resultado núm. 10**

Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, de los estados de cuenta bancarios, de las facturas, del expediente de obra, de la bitácora de obra y de las estimaciones de los trabajos realizados en la construcción del edificio que alberga a la Fiscalía de Distrito Zona Noroeste correspondiente al contrato número SCOP/080/DOP/2024, se verificó que los pagos realizados con recursos del FASP 2024 por 35,741.1 miles de pesos están soportados en las estimaciones de obra, las cuales se integran por el cuerpo de la estimación, los números generadores, los croquis de localización, el programa de avance de obra, los reportes fotográficos de los trabajos, de las especificaciones de calidad de los materiales utilizados y de las autorizaciones de precios

extraordinarios; asimismo, los precios unitarios y conceptos ejecutados se correspondieron con los autorizados en el catálogo de conceptos y coincidieron con el finiquito presentado; el anticipo de la obra por 14,245.6 miles de pesos se amortizó en su totalidad, y se realizaron las retenciones por concepto del Programa de Capacitación y Adiestramiento y la contribución al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), cada una por un importe de 123.7 miles de pesos; por otra parte, en relación con la deducción de 2 al millar, por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control, que las leyes en la materia encomiendan a la SFP, ahora SABG, se constató que se aplicó en las estimaciones números 8, 9 y 10 un monto por 19.5 miles de pesos, con base en el convenio modificatorio del 3 de marzo de 2025 que estableció el ajuste a la cláusula vigésima cuarta del contrato número SCOP/080/DOP/2024 para dejar asentada tal retención; no obstante, en las estimaciones 1 a la 7 no se realizó la deducción equivalente a 114.6 miles de pesos de este derecho sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por lo que tampoco se enteró a la instancia correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la revisión y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del entero ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua de un monto por 114,630.47 pesos por concepto de derecho del 2 al millar correspondiente al contrato número SCOP/080/DOP/2024; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/SSPE/DE461, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

## **Transparencia**

### **Resultado núm. 11**

El Gobierno del Estado de Chihuahua informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FASP 2024, en los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del gasto" e "Indicadores", cuyas cifras reportadas al cuarto trimestre en el formato Ejercicio del Gasto fueron congruentes con lo reportado en la información presupuestaria al 31 de diciembre de 2024; además, se comprobó que dichos reportes se difundieron en su periódico oficial y en su página de Internet; sin embargo, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua de los cuatro trimestres se realizó después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 2025/OIC/SSPE/DE461, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Resultado núm. 12**

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, el cual consideró la evaluación del FASP 2024, y fue publicado en su página oficial de Internet; asimismo, presentó el informe que contienen los resultados de la evaluación realizada, el cual fue publicado en su página de Internet y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo.
- b) El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió a la DGVS del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, el avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales de la cuenta bancaria de los recursos del FASP 2024, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; adicionalmente, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el mecanismo de seguimiento implementado y que las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio fueron congruentes con el acta de cierre.

## **Cumplimiento de objetivos y metas**

### **Resultado núm. 13**

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, los recursos asignados al FASP 2024 fueron por 456,271.9 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales), que representaron el 8.2% del presupuesto total del Gobierno del Estado de Chihuahua en materia de seguridad pública.

#### **Ejercicio de los recursos**

El Gobierno del Estado de Chihuahua reportó, de los recursos federales al 31 de diciembre de 2024, como comprometido un monto por 334,561.3 miles de pesos, como devengado 215,656.2 miles de pesos y como pagado un monto por 210,415.7 miles de pesos, montos que representaron el 97.5%, el 62.9% y el 61.3%, respectivamente, de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 332,657.6 miles de pesos, monto que representó el 97.0% de los recursos transferidos.

Se verificó que la SH y el SESESP devengaron y administraron los recursos federales del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en siete PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se les asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Sistema Nacional de Información”, “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género”, con el 44.9%, el 16.6%, el 14.3% y el 9.0%, respectivamente.

Los PPN a los que se les asignaron menos recursos fueron: “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” con el 7.1%, el 6.4% y el 1.3%, respectivamente, así como al “Seguimiento y Evaluación” con el 0.4%.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron mayores recursos fueron: “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 151,598.9 miles de pesos; “Sistema Nacional de Información” por 55,300.5 miles de pesos; “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 48,823.4 miles de pesos, y “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” por 30,578.0 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron menores recursos fueron: “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 21,908.9 miles de pesos; “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 18,890.0 miles de pesos, y “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” por 4,452.9 miles de pesos, y el “Seguimiento y Evaluación” por 1,105.0 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para cuatro PPN, por un monto de 9,765.2 miles de pesos, que representaron el 2.8% de los recursos federales transferidos.

#### Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2024 la entidad no comprometió ni pagó recursos por 8,500.3 miles de pesos, que representaron el 2.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, de los recursos devengados no pagó 1,903.7 miles de pesos, que representaron el 0.5% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En general, el estado reportó 69,210 metas, en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 65,759 metas, cifra que representó el 95.0% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

En 2024, la entidad tenía 1,928 elementos policiales pertenecientes a la SSPE. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es de 0.5 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el SESNSP.

Se verificó la compra de armas y municiones en la entidad, realizado con la SEDENA quien es proveedor exclusivo en el país, a la fecha de la auditoría, la entrega, uso y operación de éstas se encuentra en proceso.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2023 en delitos como: robo a institución bancaria con el 50.0%; robo a casa habitación con el 18.2%; robo de vehículo con el 12.2%; abuso sexual con el 6.7%; carpetas de investigación iniciadas en homicidio doloso con el 4.1%; robo a negocios con el 3.2%; víctimas de homicidio doloso con el 2.5%; robo a transeúnte con el 1.9%; y otros presentaron variaciones al alza en delitos como: delitos contra la salud con el 57.6%; extorsión agravada consumada con el 20.0%; lesiones dolosas con el 16.1%; violación con el 8.5%; secuestro (extorsivo, express, causar daño, rehén) con el 6.3%, y Violencia Familiar con el 0.5%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 20.4, mayor respecto al ejercicio 2023 de 19.5.

Asimismo, en 2024 la entidad reportó una sobrepoblación del 6.9% de los centros penitenciarios.

#### Indicadores de la SHCP

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la SHCP al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, no se programaron evaluaciones, se reportó avance del 0.0%.

2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, no se programaron acciones y se reportó un avance del 0.0%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, no se programaron acciones y se reportó un avance del 0.0%.
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 100.0%.
6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 100.0%.
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, no se programaron y se reportó un avance del 0.0%.
9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, no se programaron acciones y reportó un avance del 0.0%.
10. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 99.0%.
11. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, reportó un avance del 100.0%.
12. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, reportó un avance del 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	8.2
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	62.9
I.3.- Nivel de gasto a marzo de 2025 (% pagado del monto asignado). (reportado en estructura)	97.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.8
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.8
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	95.0
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2025 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	Parcialmente
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2024.	0.5
I.10.- Entrega de armamento a los estados	En proceso
I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada 1,000 habitantes en 2024.	20.4
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).	6.9
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales ). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores, Estructura Programática Presupuestaria del FASP, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2024 y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportación para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2024 transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registraron insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidos durante los trabajos de auditoría, así como el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de marzo de 2025, el importe pagado fue del 97.0% del total de los recursos federales transferidos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 224,208.2 miles de pesos, que representó el 65.4% de los 343,061.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 2.5% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y de transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chihuahua dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, no obstante, los publicó después del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de objetivos y metas

1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su

caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Obra Pública:** Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

7. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores y Evaluaciones" respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

*Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Planeación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, la Subdirección de Egresos de Control de Recursos y Programas Federales y la Dirección General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.